GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

GOBERNACION DE ALTO PARANA

ADENDA N° 2

Ciudad del Este, 09 de Marzo de 2017

Señores Oferentes
Presente

REF.:	LCD N° 03/2017 –ADQUISICION DE PASAJES AEREOS **ID N° 322.242**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1
Se modifica el Anexo 1 – INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Capacidad legal:

1) *Calificación Legal*

En primer lugar, se verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a)

Se verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Se Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

GOBERNACION ALTO PARANA UOC Contrataciones Pública

Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

2) Experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requerimientos de experiencias.

Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de provisión de Pasaje Aéreos en instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos dos (2) años (2015-2016), equivalentes al 30% en relación al monto total máximo establecido en la Carta de Invitación. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento (documentos que acrediten lo solicitado) que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

Para los casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad para el cumplimiento de los bienes / servicios solicitados. En lo que respecta de la capacidad financiera y experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio. Uno de los miembros deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de Calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

3) Capacidad financiera:
***Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años (2014 y 2015)
***Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total*
No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años (2014 y 2015)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **el 13 de marzo del 2.017 hasta las 12:00 horas** y en la Avenida General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

7. La Convocante podrá modificar estos documentos y deberá hacerlo mediante adendas numeradas hasta el **13 de marzo del 2.017**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección

Ing. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas, situación que también será difundida en el SICP.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en ***Oficina de la UOC 1er Piso de la Gobernación de Alto Paraná y a más tardar el día 16 de marzo del 2.017 hasta las 07:15 horas***. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo la apertura de las ofertas en un acto público, en la ***Oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) 1er piso de la gobernación de Alto Paraná, en la Avenida General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, el día 16 de marzo del 2.017 a las 07:45 horas.*** Al concluir en acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909.

Atentamente:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Abog. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná